Recuadro 2: Criterios para la delimitación del universo elegible de activos y su participación máxima en la selección estratégica de activos - Informe de Administración de Reservas Internacionales, 2025

Descargar Tenga en cuenta
La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autores y/o editores Departamento de Inversiones Internacionales Fecha de publicación Martes, 23 de diciembre 2025

Uno de los procesos más importantes del Departamento de Inversiones Internacionales (DDI) consiste en la selección estratégica de activos de las reservas internacionales. Para poder ejecutarlo se debe considerar el nivel de aversión al riesgo del administrador de las reservas internacionales con relación a variables como: el numerario, el horizonte de inversión y el universo elegible de activos (véase el Diagrama R2.1). Es importante resaltar que las políticas generales deben ser definidas antes de realizar la selección estratégica de activos, porque estos lineamientos de inversión (de carácter general) sirven para delimitar y definir los criterios con los que se deben invertir las reservas. Estas políticas han sido establecidas a partir de buenas prácticas de mercado y de recomendaciones de entidades multinacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco de Pagos Internacionales (BPI), siguiendo los mejores criterios internacionales. En este recuadro se presenta una estructura que ayuda a explicar el proceso para delimitar el universo elegible de activos para realizar la selección estratégica de activos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-reservas-internacionales/recuadro-2-2025